



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.741 / 2012.

ZAPALLAR, 07 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.292/2012, de fecha 07 de Junio de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 37/2012, denominada "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sirenas de Emergencia ante Tsunamis, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.220/2012 de fecha 02 de Agosto de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 37/2012, denominada "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sirenas de Emergencia ante Tsunamis, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato de Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sirenas de Emergencia Ante Tsunamis, Comuna de Zapallar".

DECRETO:

1° APRUEBASE "CONTRATO DE ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIRENAS DE EMRGENCIA ANTE TSUNAMIS, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece GLOBAL LINK CHILE S.A., Rut. N° 78.830.130-1, representada legalmente por don Alejandro Javier Boehm Rivera, Cédula de Identidad N° [redacted] ambos domiciliado para estos efectos en calle

El presente contrato tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro sirenas de emergencia paratsunamis, de tipo electrónicas, con sistema de activación remota y manual, de largo alcance, con el fin de que la alerta pueda ser escuchada por todos los vecinos de Zapallar, Cachagua, La Laguna y Población Estadio a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, bases administrativas, bases Técnicas, planos y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por los bienes solicitados y realmente entregados por éste la suma de \$ **49.933.126.** (cuarenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil ciento veintiséis pesos), IVA incluido.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° El plazo para la ejecución del proyecto objeto del contrato será de 20 (veinte) días corridos.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.013.039** denominada **"Instalación Sirenas de Emergencia Tsunamis"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3741.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

